

# POLÍTICA DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES



UNIVERSIDAD  
**MAYOR**

**PARA  
ESPÍRITUS  
EMPRENDEDORES**

## POLÍTICA DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES

La Política de Beneficios Estudiantiles de la Universidad Mayor se basa en el cumplimiento de los objetivos que nos identifican como Institución de Educación Superior y que considera como tal, favorecer la formación de nuestros estudiantes en profesionales altamente calificados y que se posicionen como actores sociales comprometidos desde la conciencia de la propia identidad, con altos valores éticos y morales, afianzados tanto en los recursos personales como en aquellos logrados en su proceso académico y que lo faculten para contribuir en el seno de nuestra sociedad.

La Política ha establecido procedimientos que permitan la ampliación de acceso y permanencia a la Educación Superior basada en cuatro ejes principales:

- Incentivar y reconocer el rendimiento académico destacado de sus estudiantes.
- Facilitar el desarrollo personal de nuestros estudiantes que contribuyan a un clima social y humano considerando para ello su formación general, específica y de gestión.
- Proponer oportunidades de becas y apoyo a aquellos estudiantes que presenten una situación socioeconómica deficitaria.
- Informar y orientar sobre la integración de beneficios internos y externos que permitan al estudiante y su familia financiar su actividad académica en la institución.
- Permitir asignaciones en respeto a sus derechos y libertades sin distinción de raza, sexo, religión u opción política, ofreciendo imparcialidad respecto al acceso de las oportunidades que ofrece la Institución.

La Política de Beneficios Estudiantiles otorgará especial atención a aquellas situaciones que afecten a nuestros estudiantes y que pudieran significar un riesgo académico y social. Esta política se revisa periódicamente y es difundida a la comunidad universitaria a través de diversos canales.

- Esta Política se operacionaliza desde la Vicerrectoría de Desarrollo y Gestión, a través de la Dirección de Servicios Financieros Estudiantiles, a través de su área de Becas y Créditos, en conjunto con políticas, acciones y procedimientos que permitan llegar a nuestros estudiantes y sus familias con información relevante y atinente a sus respectivas realidades individuales.

Esta Política contempla el otorgamiento de beneficios, propendiendo hacia soluciones creativas e inclusivas, lo que permitirá incorporar variables contemporáneas y contingentes.

En atención de lo señalado, las acciones que se ejecutarán en el área Becas y Créditos serán principalmente:

#### **Análisis para casos sociales**

Esta labor considera observar la situación de estudiantes que se encuentran en una situación sociofamiliar deficitaria calificada, lo que permite detectar las causas o factores que pudieran significar un riesgo que los impulse a la deserción universitaria y evaluar las distintas dinámicas que está abordando el estudiante y hacia el que pudieran canalizarse formas de financiamiento, ya sea, a través de facilidades de pago en aranceles, asignación de crédito institucional, becas internas u otros beneficios. Además de otorgar la información profesional completa y pertinente respecto a la articulación de redes.

#### **Acompañamiento Estudiantil /Área Social**

Recepción y levantamiento de casos derivados por Encargados de Escuelas para el programa de Desarrollo Académico y Acompañamiento Estudiantil, el que busca generar acciones que permitan mantener la continuidad de estudios de los estudiantes que enfrentan complejos contextos personales y familiares.

#### **Administración de beneficios contenidos en el Sistema de Apoyo y Becas “Espíritu Emprendedor”**

Como unidad responsable de la gestión y administración de beneficios estudiantiles integrales, se informará a la población estudiantil sobre las exigencias particulares tanto de las becas como de los otros beneficios consignados en el Sistema de Apoyo y Becas “Espíritu Emprendedor”, y se promoverán acciones que permitan el mantenimiento de estos.

#### **Análisis y gestión de Crédito Interno**

Este proceso considera la postulación y/o renovación de Crédito Institucional a estudiantes regulares de la Universidad que presentan un buen rendimiento académico, que han cursado a lo menos dos semestres de la carrera y que requieran del apoyo económico para la continuidad de sus

estudios. Luego de revisar los antecedentes presentados, se asigna un porcentaje graduado el que se transforma en un monto aplicado al arancel que corresponda.

### **Comité Financiero**

Participación en reuniones de análisis ante resoluciones financieras por movimientos académicos, en la que se considerarán las variables que pudieran significar causales graves que forzaron la interrupción de estudios, con la finalidad de revisar la suficiencia de antecedentes para que no se generen cobros a partir del término del semestre en el que se cursa, la suspensión temporal de estudios o retiros voluntarios y para otorgar la flexibilidad en los pagos comprometidos por aranceles.

### **Seguro Estudiantil**

Considerando la importancia de administrar este beneficio institucional de forma expedita, el que considera cobertura arancelaria para los estudiantes con apoderados asegurados por fallecimiento o invalidez 2/3 o bien, gestionar los reembolsos por gastos médicos ante accidentes sufridos a causa de actividades académicas, se ha dispuesto la permanencia de un ejecutivo externo que activa los beneficios asociados ante la Aseguradora Mapfre.

### **Análisis de beneficios externos e internos para movimientos académicos**

En atención a la importancia de mantener beneficios estudiantiles para nuestros estudiantes, se analizan continuamente las repercusiones que pudieran producirse tanto en los beneficios canalizados a través del Ministerio de Educación, Comisión Ingreso y JUNAEB como para los beneficios internos; a causa de cambios de carreras, suspensiones de estudios y retiros, las que son anteriormente informadas como un sistema preventivo a Directores de Escuelas, Encargados de Acompañamiento Estudiantil, Asesores Estudiantiles y a los propios estudiantes.

## **Confección de Informes Sociales, Fichas Sociales y Certificados Socioeconómicos**

Frente a las solicitudes de los estudiantes que requieren un Informe, una Ficha o un Certificado Social validado por un profesional social institucional, se realizan entrevistas y se solicitan respaldos documentales que permitan identificar la composición familiar y perfilar los distintos contextos caracterizados por las dinámicas o problemáticas familiares existentes.

## **Acreditación Socioeconómica**

Como Institución, se da cumplimiento a lo indicado por el Ministerio de Educación respecto al proceso de Acreditación Socioeconómica para potenciales beneficiarios y que permite validar por medio de información documental antecedentes requeridos y sin registro en las bases de información del Estado. Posteriormente, estos registros documentales son incorporados en la plataforma ministerial, lo que generará la publicación de resultados de asignaciones de becas de arancel y complementarias o indicarán la exclusión de éstas, por incumplimiento del requisito socioeconómico.

## **Gestión de Suspensiones Ministeriales**

Aquellos estudiantes beneficiados con becas de arancel que no puedan mantener su continuidad de estudios deberán validar ante el Ministerio de Educación la pertinencia de las causales debidamente respaldadas y justificadas con la finalidad de pausar sus beneficios. Para ello se incorporarán en la plataforma de gestión ministerial los expedientes que consideran el Formulario de Suspensión respectivo más los antecedentes documentales que refuercen la o las causales ministerialmente aceptadas. Luego los resultados de aprobación o rechazo (semestral o anual) son informados a los estudiantes para las consideraciones necesarias.

### **Traslados de Becas Ministeriales**

Operación ejecutada cuando aquellos estudiantes que utilizan beneficios ministeriales en otras instituciones se incorporan a nuestra Universidad. Con el propósito de que mantengan sus beneficios estudiantiles, se registra en la plataforma de gestión la documentación académica exigida de los estudiantes y se validará la matrícula vigente.

### **Gestión de Casos de Observación (Apelación renovantes BMIN)**

También destaca el proceso de revisión de casos de observación desarrollado en tres plazos a lo largo del período académico, y que consiste en elevar una apelación al Ministerio sustentada en los antecedentes presentados por los estudiantes que no logran cumplir con el requisito de renovación y que pudieran ser aceptados para renovar el beneficio.

### **Postulación y Renovación de Becas Complementarias**

Proceso que permite comprobar el cumplimiento del requisito socioeconómico y cultural según corresponda, más el logro de la exigencia académica para becas administradas por JUNAEB y que responden a dineros de libre disposición otorgados a estudiantes de mayor vulnerabilidad social.

### **Administración de Beca de Alimentación para Educación Superior**

Otra función contempla la administración de plataforma de Sistema de Alimentación BAES, que de acuerdo con lo requerido por la Junta de Auxilio Escolar y Becas considera la entrega de una tarjeta electrónica asignada a los estudiantes más vulnerables y que por objetivo tiene apoyar a los beneficiados en su alimentación. Junto con ello se debe realizar la carga masiva para renovantes BAES, verificar que los montos de los beneficios se mantengan debidamente cargados e informados a la Dirección Regional Metropolitana de acuerdo con registro de matrículas vigentes.

### **Procesos asociados a la licitación y renovación de CAE**

Otra de las acciones dirigidas a los estudiantes considera de manera posterior a la postulación y preselección del Crédito con Aval del Estado, realizar el seguimiento de quienes deben realizar la firma ante la entidad bancaria asignada, acto que determina finalmente la licitación exitosa del crédito.

Además, para estudiantes renovantes, se reforzará comunicacionalmente la acción de solicitud de monto requerido para el año en curso, cuya gestión responde a la exclusiva responsabilidad del beneficiario y sin la cual, el estudiante se vería excluido de poder utilizar financiamiento estatal arancelario.



# UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

**UMAYOR.CL - 600 328 1000**



Universidad Acreditada  
5 años  
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado  
Vinculación con el Medio



[www.msche.org/institution/9172/](http://www.msche.org/institution/9172/)

**Gratu**idad  
UNIVERSIDAD ADSCRITA